En 20 de abril de 1.[illegible] endo el Alcalde Pino a dar
vista dicho cambre en lo que mani fiesa en vn
fimado de el D. Valladolid en el dicho dia mes
y dirigidos los Comisarios Encargados de
D. Juan Garcia dixeron que dexen bien cargada de
esto de la Tasacion de Casa Con Consequencia
dicho Poder y dexa dicho dada en
lo dicho mienda y que dando vista en
Regidores o Juez que a nombrado dicho
lo Sr. D. Juan y abor Garcia dixeron Conforme
cia de dicho mandar dar a dicho escrivano
Alc. mayor vista a los Regidores mencionados
dicha para que vigan con para la Capitular
dondes y que no salgan hasta; y Conclusso dicho
Dorcp. Gomez y Simon Chris de bal Carrillo
Diez y Garcia Valladolid, Diez Sanchez, dixeron
Homas de abalos Valladar y dalgo Juzgue
cinco dias Comandos sabio dicho
y bajo dicho y no dicho a la Cosa
para el guarda de D. Juan en dicho dicho
dezgado y Juez, Parecieron Regidores Alcalde
hordinarios dentro dicho Villa y Juramento
ni dicho, y para dicho año dichos Domingo
mes Simon y Chris de bal Carrillo, y dichos
dores a los Regidos Diez Garcia Valladolid
Diez Sanchez dicho, y Alcalde de dicho
a Homas, de abalos, Valquaut mayor
balladar y dalgo, Con dicho de dezgados
mendo Elez y nado en dicho dicho
rejo en Cumplimiento acordaron y que
dicho Juran y Solemnidad de [illegible]